

mil seiscientos treinta y quatro años ante el Señor D.
Diego Belasco y Cordova Señor de la Villa de Millaxara
Coronel de Cavalleria Española Comendante de lo militar
Concejo de Superintendente General de todas las Minas en

esta Ciudad y su Reino. Sepades que la Nquisitoria an
cedente y por oho Señor oídoy Comendado. Deseo de
grande y Cumpla como Cuellas se Expressa y en su
Conformidad se diere a los nominados Cuella para el
Causamiento que Relaziona; y fhas las diligencias se devuel
va al Tribunal donde toca lo firmo oho Señor Don fee

68

[Large handwritten signature]

Nos. f. a Lora. Enmenda en el día del mes de Junio de mil seiscientos treinta y quatro
años. Se leen y se acuerda que enmenda la Nquisitoria
que se refiere, al que se lea. Deseo de lo N. Comendado
esta Ciudad en persona de fee.

Nos. f. a Millaxara. Enmenda en el día del mes de Junio de mil seiscientos treinta y quatro
años. Se leen y se acuerda que enmenda la Nquisitoria
que se refiere, al que se lea. Deseo de lo N. Comendado
esta Ciudad en persona de fee.

Nos. f. a Rodriguez Alencar. Enmenda en el usado día, mes y año de mil seiscientos treinta y quatro
años. Se leen y se acuerda que enmenda la Nquisitoria
que se refiere, al que se lea. Deseo de lo N. Comendado
esta Ciudad en persona de fee.

